

ADENDA No. 03

INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No. 006 DE 2026

OBJETO: “CONSTITUIR UN ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “OPTIMIZACIÓN COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA” CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LAS VIGENCIAS 2026 Y 2027, SEGÚN CONVENIO 1466 DE 2025 Y RESOLUCIÓN 0827 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2025”.

La Plata Huila, veintidós (22) días del mes de mayo de 2026.

Estando dentro del término legal conforme lo establece el Acuerdo 004-2021 por medio del cual se establece el Manual de procedimiento para la contratación de la entidad y en cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia y eficacia descritas en la Ley 1150 del 2007; se procede a ADENDAR el proceso de INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No. 006 – 2026, por el siguiente motivo:

I.- Que La Empresa de Servicios Públicos de La Plata EMSEERPLA E.S.P, elaboró los estudios previos de análisis de conveniencia y oportunidad, que determinan la necesidad de celebrar un contrato cuyo objeto es: “CONSTITUIR UN ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “OPTIMIZACIÓN COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA” CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LAS VIGENCIAS 2026 Y 2027, SEGÚN CONVENIO 1466 DE 2025 Y RESOLUCIÓN 0827 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2025”.

II.- Que se dio publicación a la invitación pública del Proceso, estudios previos y demás documentos que conforman la presente actuación contractual en el Portal web de la entidad: www.emserpla.gov.co y en SecopII de manera publicitaria, el día cinco (05) de mayo del 2026.

III.- Que, dentro del término establecido en el cronograma, se reciben dos (02) observaciones por parte de los interesados en el proceso de INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No. 006 – 2026, por las entidades AVAL FIDUCIARIA Y DAVIVIENDA FIDUCIARIA, como posibles interesados del proceso de la referencia.

IV.- Que, una vez analizadas las observaciones presentadas, la Entidad evidencia que las mismas resultan procedentes, en tanto ponen de presente inconsistencias entre los estudios previos y el contenido de la Invitación Pública, razón por la cual se hace necesario realizar ajustes, aclaraciones y precisiones en el marco de la coherencia documental del proceso, los principios de transparencia, selección objetiva, pluralidad de oferentes y responsabilidad, así como evitar interpretaciones erróneas o situaciones que puedan afectar la validez del proceso contractual.

V.- Que, en virtud de lo anterior, y encontrándose la Entidad dentro de la oportunidad legal y cronológica para ello, se hace procedente la expedición de la presente adenda, con el fin de modificar, aclarar y complementar el contenido de la Invitación Pública, en los siguientes aspectos:

Conserva el agua para conservar la vida.

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



PRIMERO.

Modificar el numeral correspondiente al objeto y alcance contractual, aclarando que la modalidad contractual corresponde a un: "ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS" y no a la constitución de patrimonio autónomo.

En consecuencia, todas las referencias contenidas en la Invitación Pública, Estudios Previos y demás documentos del proceso relacionadas con "Patrimonio Autónomo" deberán entenderse sustituidas por "Encargo Fiduciario".

SEGUNDO.

Modificar el numeral relacionado con la administración de recursos, precisando que:

"Los recursos podrán ser administrados mediante cuentas bancarias y/o mecanismos financieros autorizados por la normativa vigente, incluyendo Fondos de Inversión Colectiva de bajo riesgo y alta liquidez, siempre que se garantice la disponibilidad inmediata de los recursos y la adecuada destinación de los mismos."

TERCERO.

Modificar el numeral correspondiente a informes y reportes, el cual quedará así:

"La fiduciaria deberá presentar a EMSEERPLA E.S.P. los siguientes informes:

- ✓ Extractos mensuales.
- ✓ Certificaciones de saldos.
- ✓ Informes financieros mensuales.
- ✓ Reportes de movimientos y rendimientos financieros.
- ✓ Rendición semestral de cuentas.
- ✓ Informe final de ejecución y liquidación.

Los formatos específicos podrán definirse durante la ejecución contractual."

CUARTO.

Modificar el numeral correspondiente a los giros y pagos, aclarando que:

"EMSEERPLA E.S.P. será la responsable de efectuar la determinación y liquidación de impuestos, retenciones y descuentos aplicables.

La fiduciaria efectuará los pagos netos correspondientes conforme a las instrucciones impartidas por EMSEERPLA E.S.P. y previa validación de los documentos soporte respectivos."

QUINTO.

Modificar el numeral relacionado con informes al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual quedará así:

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



“La fiduciaria remitirá la información financiera y certificaciones correspondientes a EMSEERPLA E.S.P., entidad que realizará el trámite de remisión ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.”

SEXTO:

Modificar el numeral 1.5.2 “OBLIGACIONES DE EMSEERPLA”, aclarando que:

“La comisión fiduciaria será asumida por EMSEERPLA E.S.P. conforme a la disponibilidad presupuestal definida en los estudios previos y documentos del proceso.”

SÉPTIMO

Modificar el numeral relacionado con los costos y gastos derivados de la ejecución del negocio fiduciario, el cual quedará así:

“Los costos bancarios y financieros derivados de la administración ordinaria del encargo fiduciario serán asumidos con cargo a los recursos administrados.

El gravamen a los movimientos financieros (GMF) se asumirá conforme a la normativa tributaria vigente y a las exenciones legales aplicables.

Los gastos de desplazamiento, transporte, hospedaje y logística del personal de la fiduciaria estarán a cargo de la fiduciaria adjudicataria y se entenderán incluidos dentro de la comisión fiduciaria ofertada.

Los gastos derivados de actuaciones judiciales, arbitrales o administrativas relacionadas con la ejecución del contrato fiduciario podrán ser asumidos con cargo a los recursos administrados cuando no sean atribuibles a la fiduciaria.

En caso de que dichos gastos se originen por actuaciones atribuibles a la fiduciaria, estos serán asumidos directamente por esta.

Los gastos de revisoría fiscal, auditoría o requerimientos de organismos de control serán asumidos conforme a las condiciones que se pacten contractualmente.”

OCTAVO:

Modificar el numeral correspondiente al talento humano, aclarando que:

“La dedicación del gestor de cuenta será permanente mas no exclusiva.”

NOVENO.

Modificar el numeral correspondiente a Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, eliminando la obligación correspondiente del documento del proceso.

DÉCIMO.

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



Agregase párrafo - Permitir la suscripción digital del contrato fiduciario mediante mecanismos tecnológicos válidos y aceptados jurídicamente.

DÉCIMO PRIMERO.

Modificar el numeral relacionado con la presentación de propuestas, el cual quedará así: “Las propuestas podrán presentarse de manera física en las instalaciones de EMSERPLA E.S.P., mediante correo electrónico institucional autorizado y/o a través de la plataforma SECOP II, garantizando en todo caso la integridad, autenticidad, trazabilidad y oportunidad de la información presentada.”

DÉCIMO SEGUNDO.

Modificar el numeral relacionado con la apertura y manejo de cuentas bancarias, aclarando que:

“La apertura y administración operativa de las cuentas bancarias corresponderá a la entidad financiera vinculada a la fiduciaria adjudicataria, conforme a las políticas internas y condiciones operativas del sistema financiero.

Las condiciones de remuneración, tasas y manejo de cuentas serán coordinadas entre EMSERPLA E.S.P., la entidad fiduciaria adjudicataria y la entidad bancaria correspondiente.”

DÉCIMO TERCERO:

Modificar el numeral correspondiente a soportes para ejecución de pagos, el cual quedará así: “Para la ejecución de pagos deberán presentarse, según corresponda:

- Orden de giro.
- Certificación de cumplimiento.
- Actas parciales y/o finales.
- Factura o cuenta de cobro.
- Soportes tributarios.
- Vo.Bo. del supervisor y/o interventor.
- Disponibilidad de recursos.
- Aval o autorización del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio cuando resulte aplicable conforme al Convenio de Uso de Recursos

DÉCIMO CUARTO.

Modificar el numeral relacionado con el aval de supervisión del Ministerio, aclarando que:

“El aval de la supervisión del Ministerio podrá acreditarse mediante certificación, comunicación oficial, correo institucional o documento equivalente expedido por la supervisión del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.”

DÉCIMO QUINTO.

Modificar el numeral relacionado con experiencia y equipo de cuenta, aclarando que *Conservar el agua para conservar la vida.*

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



“La expresión ‘equipo de cuenta’ corresponde al profesional designado por la fiduciaria para la coordinación, administración y seguimiento operativo del encargo fiduciario.

Así mismo, la experiencia requerida para el gestor de cuenta y demás perfiles deberá entenderse relacionada con encargos y negocios fiduciarios similares, acordes con la naturaleza del proceso contractual.”

DÉCIMO SEXTO.

Las demás disposiciones de la Invitación Pública No. 005 de 2026 que no hayan sido modificadas mediante la presente Adenda continúan vigentes.


ANDRÉS ADUARDO HERNÁNDEZ TEJADA
GERENTE – EMSERPLA E.S.P


GUZMAN TORRES ESPECIALISTAS EN CONTRATACION SAS
Asesor Jurídico EMSERPLA E.S.P.

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com